

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CORRESPONDIENTE AL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

En el Salon de Actos de la Casa Ayuntamiento de Durcal siendo las veinte horas del dia de la fecha, en primera convocatoria se reunen los Señores/as D. Jose Agustin Melguizo Rodriguez, D. Juan Fernandez Jimenez, D. Blas Jesus Hortas Gutierrez, Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez, D. Ambrosio Megias Cordovilla, D. Juan Antonio Iglesias Padial, y D. Joaquin Terron Villegas, presididos por el Sr. Alcalde D. Manuel Megias Morales, y actuando como Secretaria la secretaria accidental de la Corporacion, Dña. Maria Jose Jimenez Arcos con objeto de celebrar sesion ordinaria del Ayuntamiento Pleno. A peticion del Presidente asiste a la sesion D. Jose Ignacio Martinez Garcia, funcionario del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputacion Provincial de Granada. D. Antonio Lopez Melguizo, D. Placido Molina Molina, D. Jose Manuel Molina Haro, Dña. Lucia Serna Sandoval y D. Jose Manuel Pazo Haro se incorporan a la sesion en el punto segundo del orden del dia.

La sesion se celebra con arreglo al siguiente ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

- 1.- Aprobacion acta sesion anterior
- 2.- Solicitud prestamo para financiar reforma de C.P. "La Cruz".
- 3.- Aprobacion definitiva modificacion puntual nº 20
- 4.- Aprobacion provisional modificacion puntual nº 22
- 5.- Aprobacion provisional Plan Parcial El Romeral II
- 6.- Aprobacion provisional modificacion puntual nº 23
- 7.- Aprobacion provisional Plan parcial San Blas.
- 8.- Ejecucion por administracion obra "Cementerio" de los PPO y S del 2.002
- 9.- Enajenacion de equipamiento en PP nº 8
- 10.- Ratificacion orden de ejecucion sobre encina.
- 11.- Cuentas de Recaudacion del ejercicio 2.001
- 12.- Subvencion equipamientos culturales.
- 13.- Adhesion al Consejo Provincial de Igualdad entre hombres y mujeres de Granada y nombramiento del representante del Ayuntamiento de Durcal.

ACTIVIDADES DE CONTROL

- 14.- Dar cuentas Resoluciones Alcaldia,
- 15.- Mociones:

Grupo socialista: Reclamacion a la Administracion del Estado del pago del justiprecio por expropiaciones autovia.

Grupo socialista: Contra la violencia de genero.

16.- Ruegos y preguntas.

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, pregunto a los Srs. Concejales si tenian alguna objecion que realizar al acta de la sesion anterior, Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez advierte la comision de un error en la designacion de los miembros del tribunal de la plaza de encargado de la vivienda tutelada, el cual deberia decir lo siguiente:

Vocal nº 1.

Titular: D. Juan Antonio Iglesias Padial.

Suplente: D. Ambrosio Megias Cordovilla.

Vocal nº 2.

Titular: D. Jose Pazo Haro.

Suplente. Dña. Maria Teresa Puerta Ibañez.

Por unanimidad de los presentes, OCHO VOTOS, se acepta la rectificacion.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD PRESTAMO PARA FINANCIAR REFORMA DE C.P. "LA CRUZ"

Expone el punto el Sr. Megias Cordovilla, quien desarrolla el contenido del convenio ejecutivo firmado entre el Ayuntamiento de Durcal y a Consejeria de Educacion para la ampliacion del C.P. la Cruz. El Ayuntamiento acometera las obras y recibira la financiacion del coste total de las mismas en cuatro anualidades; para atender a los pagos al contratista el Ayuntamiento suscribira con el Banco de Credito Local un prestamo por importe de las dos ultimas anualidades que se amortizara con las

aportaciones de la Consejería de Educación al convenio ejecutivo, corriendo por cuenta del Ayuntamiento los intereses del préstamo.

El Sr. Terron Villegas se congratula del convenio firmado y apoya la propuesta.

El Sr. Fernandez Jimenez esta conforme con que las obras se inicien con la mayor celeridad posible, recuerda que hace dos años se firmo por el Sr. Melguizo Rodriguez un convenio marco que incluia tambien al I.E.S. Alonso Cano, preguntando por su exclusion del convenio ejecutivo. En cuanto al préstamo, propone otras alternativas antes de acudir al mismo, tales como la adjudicacion de la obra a EGMASA, o concertar el préstamo unicamente cuando sea necesario aportar los fondos. Pregunta por la adjudicacion directa al B.C.L., por el plan de financiacion del mismo y por las garantias de que sus fondos se apliquen efectivamente al pago del contratista.

Responde el Sr. Alcalde que el convenio marco se articula a traves de convenios ejecutivos para el periodo 2.000-2.005 y que el del C.P. La Cruz se ha adelantado todo lo posible. Con EGMASA no es posible ya contratar obras que no tengan caracter medioambiental, el préstamo solo se concertara cuando se necesiten los fondos, en cuanto al tipo de interes ofrecido por el B.C.L. no es mejorable porque se trata de un convenio del Banco con la Consejería de Educación, por ultimo, el convenio ejecutivo del IES Alonso cano se firmara en el 2.003.

El Sr. Pazo Haro, tras protestar por su turno de intervencion y ubicacion en el Salon de Plenos, critica que tras un año y ocho meses de gestion politica solo hayan conseguido traer este convenio ejecutivo, despues de que se le entregaran los terrenos, el proyecto y la empresa por el anterior equipo de gobierno. Cree improbable que la obra este lista para septiembre, ruega que no fuerce la maquina para empezar las obras antes de las elecciones y anuncia el apoyo al préstamo porque el se considera el artifice del proyecto, aunque solicite que se aplase al maximo su concertacion.

Sometido el asunto a votacion, visto el dictamen de la Comision Informativa se acuerda solicitar la siguiente operacion financiera a largo plazo:

Entidad: Banco de Credito Local

Objeto: Financiacion ampliacion C.P. la Cruz.

Importe: 762.000 euros

Amortizacion: Hasta 7 años, ajustandose a los vencimientos de las anualidades del convenio ejecutivo.

Tipo de interes: EURIBOR + 0,17

Liquidacion de intereses y revision del tipo: Trimestral.

Comision de Apertura: 0'10%
Otras comisiones. Ninguna.
Disposicion de fondos. Mediante certificaciones de obras.

Dicha operacion debera ser autorizada por la Junta de Andalucia, articulo 13 del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucia con poblacion comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes.

PUNTO TERCERO.- APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 20 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO.

Visto el dictamen de la Comision Informativa, por unanimidad de los asistentes, TRECE VOTOS, se adopta el siguiente acuerdo:

En sesion plenaria de 29 de enero de 2.002 se adopto el acuerdo de aprobacion provisional de la modificacion puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal

Con fecha 15 de mayo de 2.002 el jefe de la Demarcacion de Carreteras del Estado en Andalucia Oriental informo favorablemente la modificacion puntual.

Conforme a lo dispuesto en el articulo 24 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Consejeria de Obras Publicas y Transportes se remitio el expediente a la Comision Provincial de Ordenacion del Territorio y Urbanismo, quien con fecha 11 de noviembre de 2.002 emitio informe favorable.

Visto lo anterior, en el ejercicio de las competencias delegadas por la Junta de Andalucia en el Ayuntamiento de Durcal, se aprueba definitivamente la modificacion puntual nº 20 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal en los mismos terminos en que se aprobo provisionalmente.

PUNTO CUARTO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº 22 DE LAS NN.SS DE PLANEAMIENTO.

Por la Sra. Concejala de urbanismo se expone el contenido de la alegacion presentada por los promotores, asi como el convenio urbanistico formado con los mismos para la aceptacion de esta por el Pleno.

El Sr. Pazo Haro recuerda que el ya advirtió de la falta de terreno para conectar el Plan Parcial con el suelo urbano, por lo que propuso cuando la aprobación inicial dejarlo sobre la mesa, pero había mucha prisa porque las naves ya estaban hechas. Critica a la Concejala de Urbanismo por no parar las obras y reprocha que no haya aprovechado la ocasión para intentar recuperar los 32 millones de pesetas que, a su juicio, estafaron algunos de los promotores de esta modificación puntual. Solicita el informe del Secretario preceptivo para la adopción de este acuerdo y recuerda que su ausencia es motivo suficiente para impugnar el acuerdo.

El Sr. Hortas Gutierrez recuerda que con motivo de la aprobación inicial su Grupo solicitó que se intentaran recuperar las cesiones urbanísticas perdidas en la primera fase, dice que se sigue olvidando el tema de la depuradora y se pregunta por que se ignoran las ilegalidades que se están cometiendo en el Polígono El Romeral, manifestando que desde el último pleno en el que él las denunció no se ha hecho nada, por último, anuncia que apoyará la propuesta de acuerdo siempre que el Alcalde restituya la legalidad.

Responde el Sr. Alcalde que la alegación ha sido presentada porque el Sr. Pazo consistió en que se urbanizara un trozo de terreno que no era urbano, y defiende la propuesta diciendo que lo único que pretende es la creación de suelo industrial en Durcal. Afirma que se exigirá a depuración de las aguas, tal y como se contempla en el informe ambiental y afirma que a todas las naves construidas ilegalmente se les ha abierto expediente de disciplina urbanística.

El Sr. Pazo Haro mantiene que puede demostrar que el trozo, al que ha hecho referencia el Sr. Alcalde, no fue urbanizado durante su mandato y mantiene que el informe ambiental será incumplido porque se está tolerando la edificación ilegal. El Sr. Terron Villegas contesta que la depuradora se exigirá en el momento de iniciar las obras de urbanización. El Sr. Hortas Gutierrez afirma que la depuración de aguas debería ser previa a la instalación de actividades que ya se han implantado, recuerda todos los escritos presentados denunciando las construcciones ilegales en el Polígono El Romeral (29/agosto, 7/octubre, 24/octubre, 30/octubre), siendo la única actuación municipal una orden de paralización que ha sido desobedecida. El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Hortas porque no exige las mismas cesiones a todas las naves a las que no se les exigió en su momento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por SIETE VOTOS a favor (Grupos socialista, independiente e Izquierda-Unida) y SEIS VOTOS en CONTRA

(Grupos andalucista y popular), lo que constituye mayoría absoluta, se adopta el siguiente ACUERDO:

“En sesión plenaria de 29 de mayo de 2.002 se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual nº 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

El periodo de información pública, conjuntamente al Estudio de Impacto Ambiental, se inició tras la publicación de sendos anuncios en el Diario IDEAL de fecha 11 de octubre de 2.002 y el Boletín Oficial de la Provincia nº 238 de 16 de octubre de 2.002.

Durante el periodo de exposición pública Dña. Silvia Hernández Fernández y D. Manuel Puerta Pérez, promotores de la modificación puntual, presentaron una alegación (que pese a referirse formalmente al plan parcial debe entenderse referida igualmente a la modificación puntual), por la que se alteraba el total de la superficie ordenada, con el objeto de conectar los terrenos cuya reclasificación se pretende con el suelo urbano existente en la actualidad.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad autónoma de Andalucía (artículos 114 y 128 TRLS92), el Pleno acuerda aceptar la alegación y aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal”

PUNTO QUINTO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL EL ROMERAL II.

Abre el turno de intervenciones el Sr. Pazo Haro quien manifiesta la existencia de algunas carencias en el plan parcial, tales como falta de ubicación de la depuradora, por otro lado, recuerda los hechos que motivaron que el Ayuntamiento de Durcal no obtuviera los terrenos lucrativos a los que tenía derecho en la urbanización de la fase I del Polígono El Romeral, preguntándose si el actual Alcalde ha hecho moralmente todo lo posible para intentar recuperar esos terrenos.

E Sr. Fernández Jiménez manifiesta que su grupo votara en contra porque se está consintiendo la edificación ilegal en dichos terrenos, preguntándose como va el Ayuntamiento a garantizar la ejecución del Plan parcial y de la urbanización de los terrenos.

Responde el Sr. Alcalde que garantiza la ubicacion de una depuradora para las dos fases del poligono industrial, asegurando que el municipio de Durcal tendra una depuradora que sera financiada por la Junta de Andalucia con fondos europeos.

Visto el dictamen de la Comision Informativa, el asunto es sometido a votacion, obteniendose en primera votacion SEIS VOTOS a FAVOR, SEIS VOTOS en CONTRA y UNA ABSTECION; de acuerdo con lo establecido en el articulo 100.2 del R.O.F. el asunto se somete a segunda votacion, adoptandose, por SIETE VOTOS a favor (Grupos socialista, independiente e Izquierda-Unida) y SEIS VOTOS en CONTRA (Grupos andalucista y popular), el siguiente ACUERDO:

“En sesion plenaria de 29 de mayo de 2.002 se adopto el acuerdo de aprobacion inicial del Plan parcial del poligono industrial “El Romeral II”.

El periodo de informacion publica se inicio tras la publicacion de sendos anuncios en el Diario IDEAL de fecha 11 de octubre de 2.002 y el Boletin Oficial de la Provincia n° 238 de 16 de octubre de 2.002.

Durante el periodo de exposicion publica Dña. Silvia Hernandez Fernandez y D. Manuel Puerta Perez, promotores del plan parcial, presentaron una alegacion por la que se alteraba el total de la superficie ordenada, con el objeto de conectar los terrenos cuya reclasificacion se pretende con el suelo urbano existente en la actualidad.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el articulo unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad autonoma de Andalucia (articulo 116 TRLS92), el Pleno acuerda aceptar la alegacion y aprobar provisionalmente el Plan Parcial del poligono industrial “El Romeral II”.

PUNTO SEXTO.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL N° 23. **PUNTO SEPTIMO.-** APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL SAN BLAS.

El Sr. Alcalde informa que los puntos sexto y septimo del orden del dia se debatiran conjuntamente, al afectar al mismo ambito territorial. Seguidamente informa que durante el periodo de exposicion publica se han presentado dos alegaciones, uno por la representacion de Aguas Durcal S.A. y otra por parte de los promotores, que el Ayuntamiento hace suya.

El Sr. Pazo Haro pregunta donde estaba la segunda alegacion el día de la Comision Informativa y como es posible que se pretenda una cesion de equipamientos al Ayuntamiento en terrenos sobre los que existe una edificacion ilegal. Por ultimo acusa al Sr. Terron Villegas, que presidio la Comision Informativa, de prepararse la misma para engañar a la oposicion.

El Sr. Fernandez Jimenez considera estos acuerdos como la “reclasificacion del proyecto ilusionante de Aguas Durcal”, señala tambien que no estando resuelto el problema del saneamiento de las aguas residuales de Durcal, ahora se agrava con vertidos procedentes del municipio de Nigüelas, por ultimo acusa al Sr. Terron Villegas de pretender engañar a la oposicion en la Comision Informativa que presidia. En un segundo turno de intervenciones afirma que en la Comision Informativa no estaba disponible ni las alegaciones ni el informe del Secretario, afirma que se pretenden realizar cesiones con edificaciones ilegales y que se esta construyendo naves sin licencia en los terrenos afectados.

El Sr. Alcalde pide disculpas por su ausencia de la Comision Informativa e informa que una depuradora resolvera todos los problemas de alcantarillado de Durcal la cual contara con un colector general nuevo, a las edificaciones sin licencia se les ha abierto expediente de disciplina urbanistica y en cuanto a los aprovechamientos urbanisticos es intencion del Ayuntamiento permutarlos en el futuro por otros en lugares donde sea mas necesario.

El Sr. Terron Villegas responde a las acusaciones recibidas afirmando que los expedientes estuvieron dos dias a disposicion del los Srs. Concejales y que a la Comision Informativa asistio la Arquitecto Tecnico municipal para informar.

Finalizado el turno de intervenciones se procede a la votacion por separado de ambos acuerdos.

MODIFICACION PUNTUAL N° 23

Visto el dictamen de la Comision Informativa, por SIETE VOTOS a favor (Grupos socialista, independiente e Izquierda-Unida), CINCO ABSTENCIONES (Grupo andalucista) y UN VOTO en CONTRA (Grupo popular), lo que constituye mayoría absoluta, se adopta el siguiente ACUERDO:

“En sesion plenaria de 01 de octubre de 2.002 se adopto el acuerdo de aprobacion inicial de la modificacion puntual n° 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Durcal.

El periodo de informacion publica, conjuntamente al Estudio de Impacto Ambiental, se inicio tras la publicacion de sendos anuncios en el Diario IDEAL de fecha 19 de octubre de 2.002 y el Boletin Oficial de la Provincia n° 245 de 24 de octubre de 2.002.

Durante el periodo de exposicion publica se han presentado dos alegaciones:

Con Registro de Entrada 2.731, el dia 21 de noviembre de 2.002, D. Manuel Conde Exposito, actuando en representacion de Aguas Durcal S.A. presenta una alegacion a la modificacion puntual n° 23 en la que afirma que su empresa posee licencia urbanistica para edificar una planta embotelladora de agua en dichos terrenos que fueron de su propiedad, considera como “concreta clasificacion urbanistica” la declaracion de utilidad publica para la edificacion de la planta embotelladora que en su dia otorgo el Ayuntamiento y por ultimo considera que un cambio en la clasificacion de los terrenos supondria una violacion de los pactos suscritos por el Ayuntamiento con la empresa que representa.

La segunda alegacion no se ha presentado formalmente ante el Ayuntamiento, por lo que el Ayuntamiento hace suya las pretensiones de los promotores y presenta una enmienda. Esta consiste en una nueva linea de edificabilidad fijada por la Demarcacion de Carreteras, modificacion del trazado de los viales principales y cambio de ubicacion de las cesiones de aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el articulo unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad autonoma de Andalucia (articulos 114 y 128 TRLS92), el Pleno acuerda lo siguiente:

Primero: Desestimar la alegacion presentada por Aguas Durcal S.A. al considerar que la licencia urbanistica concedida hace mas de doce años sin que la edificacion haya sido realizada ha caducado; por otra parte la reclamante ya no es dueña de los terrenos afectados por la modificacion puntual por lo que no puede edificar en ellos, habiendo quedado sin efecto la declaracion de utilidad publica, la cual, por otro lado, no posee la consideracion de una “clasificacion de suelo”. Por ultimo, en cuanto a los pactos suscritos entre la reclamante y el Ayuntamiento, sin perjuicio de que el Ayuntamiento no es titular del aprovechamiento preferente de los manantiales que en su dia fueron objeto del convenio al que la reclamante hace referencia, resulta evidente que Aguas de Durcal, al no ser propietaria de los terrenos donde pretendia edificar, no puede reclamar el mantenimiento de un determinado regimen urbanistico sobre dicho suelo.

Segunda: Aceptar las pretensiones de los propietarios respecto a la nueva línea de edificabilidad, nuevo trazado de viales principales y nueva ubicación de los aprovechamientos lucrativos del Ayuntamiento; las cuales constan en el plano que se adjunta al expediente.

Tercero: Aprobar provisionalmente la modificación puntual nº 23 de las Normas Subsidiarias de urbanismo de Durcal con las Modificaciones a las que se han hecho referencia.

PLAN PARCIAL AREA DE SAN BLAS

“En sesión plenaria de 01 de octubre de 2.002 se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Plan parcial del polígono industrial “El Romeral II”.

El periodo de información pública se inició tras la publicación de sendos anuncios en el Diario IDEAL de fecha 19 de octubre de 2.002 y el Boletín Oficial de la Provincia nº 245 de 24 de octubre de 2.002.

Durante el periodo de exposición pública los promotores de la modificación puntual manifestaron su intención de presentar una alegación, la cual no se hizo formalmente, pero que el Ayuntamiento la hace suya y presenta una enmienda. Esta consiste en una nueva línea de edificabilidad fijada por la Demarcación de Carreteras, modificación del trazado de los viales principales y cambio de ubicación de las cesiones de aprovechamiento lucrativo al Ayuntamiento.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de la Comunidad autónoma de Andalucía (artículo 116 TRLS92), el Pleno acuerda aceptar la enmienda y aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Área industrial de San Blas.

PUNTO OCTAVO.- EJECUCION POR ADMINISTRACION OBRA “CEMENTERIO” DE LOS P.P.O. Y S. DEL 2.002

En este punto abandona la sesión la Concejala Dña. María Teresa Puerta Ibañez.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los asistentes, DOCE VOTOS, se acuerda solicitar a la Excma. Diputación provincial que la obra de

los Planes Provinciales de Cooperación 2.002 consistente en “Ampliación del Cementerio Municipal” sea ejecutada por administración por el Ayuntamiento de Durcal, al considerar que concurren los requisitos del artículo 152.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

PUNTO NOVENO.- ENAJENACION DE EQUIPAMIENTO EN PP N° 8

Por el Sr. Alcalde se informa que se han recibido ofertas para la adquisición de los terrenos de equipamientos que el Ayuntamiento de Durcal posee en el Plan Parcial n° 8, los cuales fueron en su día objeto de un procedimiento de enajenación a la que no se presentaron licitadores, por lo que propone que de nuevo se someta a concurso la enajenación de dichos terrenos.

El Sr. Pazo Haro propone que entre las condiciones del concurso se incluya que los terrenos se dediquen a la construcción de una residencia geriátrica. El Sr. Fernández Jiménez recuerda que esos terrenos estaban destinados a la construcción de una piscina cubierta.

Por el Sr. Alcalde se acepta la enmienda del Grupo Popular y se incluya en el pliego de condiciones la valoración del proyecto de residencia geriátrica que se presente.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los asistentes, DOCE VOTOS, la enajenación mediante concurso de una parcela de propiedad municipal de 455'97 m² sita en el Plan Parcial n° 8 destinada a equipamientos por un precio de salida de 15.072'39 euros, de conformidad con el pliego de condiciones económico administrativas que se aprueba mediante este acto.

PUNTO DECIMO.- RATIFICACION ORDEN DE EJECUCION SOBRE ENCINA.

Por el Sr. Terron Villegas se expone la propuesta de acuerdo, haciendo constar el valor ecológico y social de la encina objeto del mismo.

El Sr. Pazo Haro acusa al Sr. Terron de ser el responsable de que no se realizara una promoción de viviendas, pese a que la encina se encontraba salvaguardada,

considera que la encina solo puede sobrevivir mediante le dialogo y la negociacion, y al impedirlos, el Sr. Terron Villegas “esta matando a la encina”.

El Sr. Melguizo Rodriguez pregunta por que este asunto se somete al Pleno y por el fundamento juridico de la orden de ejecucion, dado que la encina no esta catalogada, por ultimo considera, al igual que el Sr. Pazo, que solo el dialogo y la negociacion pueden salvar la encina.

El Sr. Megias Cordovilla afirma que la encina forma parte del patrimonio natural del pueblo y que a todos corresponde conservarla, para ello, se han realizado analisis grafologicos del suelo y fitosanitarios de la planta.

El Sr. Terron Villegas afirma que el asunto se somete al Pleno por su relevancia social, que en su dia se estudio la catalogacion del edificio pero no de la encina y que el fue denunciado penalmente por entrar en la Casa del Marques, pese a contar con la autorizacion del Sr. Marques, con lo cual es dificil el dialogo. En cuanto a la fundamentacion de la orden de ejecucion, la encuentra en el articulo 246 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.992. El Sr. Alcalde agradece al Sr. Terron Villegas el interes que se ha tomado en este asunto.

Sometido a votacion, se acuerda, por SEIS VOTOS a FAVOR, CINCO VOTOS en CONTRA y UNA ABSTENCION ratificar la orden de ejecucion sobre el tratamiento de la encina.

PUNTO UNDECIMO.- CUENTAS DE RECAUDACION DEL EJERCICIO
2.001

Tras leer un resumen de la misma, el Sr. Alcalde somete a votacion la aprobacion de las Cuentas de recaudacion en voluntaria y en ejecutiva del ejercicio 2.002, las cuales son aprobadas por UNANIMIDAD de los asistentes.

PUNTO DUODECIMO: SUBVENCION EQUIPAMIENTOS
CULTURALES.

Visto el dictamen de la Comision Informativa, por unanimidad de los asistentes, DOCE VOTOS, se acuerda:

Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 28 de noviembre de 2.002 por el que se acordaba solicitar a la Excm.a. Diputación Provincial de Granada una subvención por importe de 2.705 euros para la adquisición de equipo de sonorización, de conformidad con lo dispuesto en el BOP nº 164 de fecha 19 de julio de 2.002, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar la cantidad de 956 euros y siendo el coste total del proyecto 3.661 euros.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ADHESION AL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES DE GRANADA Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE DURCAL.

Por SIETE VOTOS a FAVOR y CINCO ABSTENCIONES se acordó la adhesión del Ayuntamiento de Durcal al Consejo Provincial de Igualdad entre hombres y mujeres de Granada, así como el nombramiento de Dña. Lucía Serna Sandoval como representante municipal en el mismo.

ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO DECIMOCUARTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre la nº 30 a la 33 del año 2.002, ambas inclusive. La Corporación se da por enterada.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

MOCION PARA RECLAMAR A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO EL PAGO DEL JUSTIPRECIO DE LAS EXPROPIACIONES DE LA N-323.

El Sr. Pazo justifica su abstencion por el caracter reprobatorio de la mocion y porque el Secretario de Estado del Ministerio de Fomento le ha garantizado que en el primer trimestre del 2.003 estaran pagadas dichas indemnizaciones.

La mocion es aprobada por ONCE VOTOS a FAVOR y UNA ABSTENCIÓN del Grupo Popular.

MOCION CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO

Por ONCE VOTOS a FAVOR y UNA ABSTENCIÓN del Grupo se aprueba la siguiente Mocion:

- Favorecer cuantas medidas sean necesarias para eliminar para eliminar la violencia hacia las mujeres.
- Favorecer el rechazo a las actitudes violentas.
- Solicitar al gobierno de la Nacion y a los Grupos Parlamentarios la adopcion de una ley integral contra la violencia de genero.

PUNTO DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde responde a preguntas formuladas en el anterior Pleno, asi afirma que se esta intentando por todos los medios cumplir con los plazos de notificacion de las actas, recordando que actualmente la secretaria del Ayuntamiento se encuentra vacante, desempeñandose su cargo accidentalmente por una funcionaria del Ayuntamiento, lo que ocasiona una logica acumulacion de tareas. En cuanto a la publicidad del pabellon no encuentran medios para una solucion razonable y equitativa, solicitando propuestas de la oposicion, el Sr. Hortas le responde que la propuesta la tiene desde hace dos meses, el unico beneficiario de la publicidad debe ser el Ayuntamiento, el cual puede repercutir posteriormente el dinero ingresado en los clubes deportivos a traves de ayudas.

El Sr. Melguizo Rodriguez pregunta por el asunto de la antena de telefonia movil, responde el Sr. Terron Villegas que se esta a punto de dictar sentencia por el Juzgado.

El Sr. Fernandez Jimenez recuerda que se prometio arreglar el problema del trafico, ya que se adolece de señalizaciones, de sanciones, de vigilancia... rogando que se adopte alguna medida para evitar el caos existente.

El Sr. Alcalde reconoce que el trafico no ha mejorado, y afirma que el modelo policial es importante pero no suficiente, considera que la solucion es urbanistica, impidiendo el aparcamiento en los lugares prohibidos. El Sr. Pazo Haro exclama que esa era su propuesta y que en su dia fue rechazada por el grupo socialista.

El Sr. Hortas Gutierrez afirma que el Zoco del Valle de Lecrin todos los municipios tenian folletos informativos, excepto Durcal, preguntando al Sr. Terron Villegas la causa de ello. Pregunta por la causa por la que el Sr. Iglesias Padial ha asistido en los ultimos cuatro meses unicamente a tres Comisiones de Gobierno, solicitando que si no puede cumplir con sus tareas las delegue. Continua su turno afirmando que el Sr. Iglesias Padial obligo a la Concejala de Urbanismo y a la Arquitecto Tecnico a personarse en una nave totalmente legal porque le molestaban personalmente los ruidos, mientras que no se hace nada ante las naves ilegales que se estan construyendo en la misma zona. El Sr. Alcalde ordena que esta afirmacion conste en el acta.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo la una hora y quince minutos del dia siguiente al de la fecha, el Sr. Alcalde da por terminada la sesion conmigo la Secretaria que DOY FE.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.

DILIGENCIA para hacer contar que la presente acta, correspondiente a la sesion del dia , consta de folios escritos por una sola cara, rubricados, sellados y numerados, que van desde el GR al GR .1

EL SECRETARIO